



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

# ACUERDO REGIONAL N°059-2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 10 OCT 2013

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 01 de octubre del año 2013; **VISTO Y DEBATIDO** el Informe N° 01-2013-GR.CAJ.CR/CI-CPP de la Comisión Investigadora de las Presuntas Irregularidades respecto al Proyecto Carretera Calabozo – Comunidad Nativa Los Naranjos, distrito de San José de Lourdes – provincia de San Ignacio; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 11° prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional.** En su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca probado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”; **en el artículo 21° inciso 2) prescribe, que las Comisiones Investigadoras están Encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento, sustentan su accionar en la facultad fiscalizadora que le es inherente al Consejo Regional**, el artículo 55° literal e) prescribe que, si el informe es aprobado, se tramita de acuerdo a Ley;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2012-GR.CAJ-CR, de fecha 12 de abril del 2012 se conforma la Comisión Investigadora de las Presuntas Irregularidades respecto al Proyecto Carretera Calabozo – Comunidad Nativa Los Naranjos, distrito de San José de Lourdes – provincia de San Ignacio, la misma que está integrada por los Consejeros Regionales Prof. Elianita Zavaleta García, Sr. Cervando Puerta Peña, Sra. Yanet Chiwan Jempekit, Sr. José Luis Chiwan Cubas; representantes de la provincia de San Ignacio;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 052-2013-GR.CAJ-GR.CAJ-CR, de fecha 08 de agosto del 2013 se proroga el plazo de la Comisión Investigadora de las Presuntas Irregularidades respecto al Proyecto Carretera Calabozo – Comunidad Nativa Los Naranjos, distrito de San José de Lourdes – provincia de San Ignacio;

Que, en la sesión ordinaria de fecha 01 de octubre del 2013, el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Sr. Cervando Puerta Peña Presidente de la Comisión Investigadora de las Presuntas Irregularidades respecto al Proyecto Carretera Calabozo – Comunidad Nativa Los Naranjos, distrito de San José de Lourdes – provincia de San Ignacio, sustentó el informe final;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

- PRIMERO:** **APROBAR** el Informe remitido por la Comisión Investigadora de las Presuntas Irregularidades respecto al Proyecto Carretera Calabozo – Comunidad Nativa Los Naranjos, distrito de San José de Lourdes – provincia de San Ignacio, conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2012-GR.CAJ-CR.
- SEGUNDO:** **REMITIR** el informe aprobado en el artículo anterior, al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, a la Oficina de Control Interno, a fin de que adopten las medidas correspondientes de acuerdo a Ley.
- TERCERO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*Prof. César Manuel Florián Cedón*  
CONSEJERO DELEGADO  
Pdta. del Consejo Regional